

ORDEN de 19 de junio de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 6.999-1961, promovido por la Sociedad «G. y A. Figueroa»

Imo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 6.999 de 1961, interpuesto por la Sociedad «G. y A. Figueroa» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de julio de 1961 sobre Consumos de Lujo, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en 28 de abril próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

«Hallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto a nombre de «G. y A. Figueroa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, que, por ajustarse a Derecho, dejamos firme y subsistente; sin hacer expresa imposición de las costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1955, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Imo, Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de las tómbolas exentas del pago de impuestos que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 13 de los corrientes se autoriza la celebración de las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados:

Azpeitia (Guipúzcoa), del 25 de julio al 6 de agosto y del 20 al 31 de diciembre de 1962.

Rentería (Guipúzcoa), del 15 al 31 de julio de 1962.

Segura (Guipúzcoa), del 17 de junio al 2 de julio y del 18 al 25 de julio de 1962.

Puenterrabía (Guipúzcoa), del 25 de julio al 25 de agosto de 1962.

Asteasu (Guipúzcoa), del 21 de junio al 8 de julio de 1962. Villafranca de Oria (Guipúzcoa), del 22 al 29 de julio de 1962.

Agreda (Soria), los días 17, 21, 23, 29 y 30 de junio de 1962.

Castro Urdiales (Santander), del 1 al 31 de agosto de 1962.

Pamplona, del 28 de junio al 27 de julio de 1962; y

Constantí (Tarragona), del 1 al 6 de agosto de 1962.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo las citadas tómbolas sujetarse en cuanto a su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, Francisco-Rodríguez de Cirugeda.—3.420.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales referente a la celebración de una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 6 del próximo mes de agosto.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 6 del actual, se autoriza a la Venerable, Pontificia y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores, establecida canónicamente en la iglesia-convento de Santa María de Cádiz, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 6 del próximo mes de agosto de 1962, al objeto de allegar recursos para los fines de dicha Cofradía y de ayuda a la Comunidad establecida en la referida iglesia-convento, en cuya rifa habrán de expedirse 55.000 papeletas cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un viaje para dos personas, desde cualquier parte del territorio nacional, en primera clase, hasta Cádiz, y regreso al punto de destino; estancia para las mismas durante diez días en dicha capital, desde el 25 de

agosto al 2 de septiembre próximo, y abono para dos tribunas, numeradas, para presenciar todos los partidos del Trofeo Carranza así como para todas las competiciones deportivas que se organicen para aquellos días y para las fiestas y homenajes a los equipos que intervengan en el Trofeo, con visita especial a las Bodegas Domecq, de Jerez de la Frontera; teniendo un coche a disposición de ellas durante los días de estancia en la capital para su desplazamiento dentro de la población, autorizándolas para que puedan realizar gastos, durante dichos diez días, hasta un importe total de 15.000 pesetas, quedando valorado el premio, en su totalidad, en 41.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero del referido sorteo del 6 de agosto, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

La venta de papeletas se realizó directamente por la Cofradía, sin intervención de personas extrañas, por todo el ámbito nacional.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de junio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.641.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial de la Lotería Nacional, que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de julio de 1962.

Padecido error de transcripción en el texto del citado prospecto de premios inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 del pasado mes de junio, páginas 8.004 y 8.905, último párrafo, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho...», debe decir: «Tendrán derecho al premio de 3.000 pesetas, según queda dicho...»

Madrid, 3 de julio de 1962.—3.719.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se adjudica a la Compañía «Mutua General de Seguros», Ramo Vida, la parcela número 42 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y nueva estación en esta capital».

La Comisión gestora de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y nueva estación en esta capital», celebró el día 19 de mayo de 1962 subasta pública de la parcela número 42 de dichos terrenos, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1953, que rige el procedimiento de enajenación, y Orden ministerial de 22 de marzo de 1962;

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar definitivamente a la Compañía Mutua General de Seguros, Ramo Vida, por la cantidad de 1.355.555 pesetas, la parcela número 42 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y nueva estación en esta capital», formando un solar cuya superficie es de 338,28 metros cuadrados, encontrándose emplazado en la manzana C, formando esquina con la avenida de Portugal y la prolongación de la calle de Victor Pradera.

Los linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, fachada recta de 20,55 metros a la avenida de Portugal; Sur, medianería recta de 20,55 metros a la parcela número 30; Este, fachada recta de 17,91 metros a la prolongación de la calle Victor Pradera; Oeste, medianería recta de 17,93 metros a la parcela número 43.

Segundo. El adjudicatario se atenderá a las normas dadas para la subasta en las Ordenes ministeriales de 24 de septiem-

bre de 1953 y 13 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1953 y 28 de marzo de 1954).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica definitivamente por el sistema de subasta obras comprendidas en el expediente 111.6/62 (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 12 de junio de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.6/62 (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1.—Granada. Mejora de traza de la rampla del Puntalón, puntos kilométricos 3.545 al 4.065 (Motril-Torre-nueva), carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona:

A «Firmes Especiales y Obras, S. A.», en la cantidad de 1.259.550 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.239.575,53 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,819322292

Obra número 2.—Burgos. Carretera nacional 623, de Burgos a Santander, puntos kilométricos 255,255 y 256,524. Supresión de curvas peligrosas en Ubierna:

A «Alcazansa, S. A.», en la cantidad de 3.501.092,89 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.535.879,85 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,841439989.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Director general, P. D. Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Santiz (Salamanca).

Habiendo sido solicitado por don Antonio Ulibarri Domínguez el cambio de titularidad a favor de doña María Inigo Madera de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Santiz, Y-990 (expediente núm. 3.561), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de marzo de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando doña María Inigo Madera subrogada en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.922.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que han sido adjudicadas las obras de canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres), a Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso de las obras de Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres), a «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.», por su proposición de 74.732.276,18 pesetas, con plazo de ejecución de treinta y dos meses, con un alza del 27,71 por 100 sobre el presupuesto de 58.512.587,04 pesetas y en las demás condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que han sido adjudicadas las obras de «Recargo de piedra y preparación de paseos y cunetas del camino de servicio del canal derivado del embalse de Rosarito, subzona de la margen izquierda, kilómetros 1.400 al 13.575 (Toledo y Cáceres).

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Recargo de piedra y reparación de paseos y cunetas del camino de servicio del canal derivado del embalse de Rosarito subzona de la margen izquierda, kilómetros 1.400 al 13.575 (Toledo y Cáceres)» a «Constructora General Española, S. A.», en la cantidad de 1.399.466,24 pesetas, que representa el coeficiente 0,8094 respecto al presupuesto de contrata de 1.729.016,86 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de la carretera N. 340, de Badajoz a Valencia por Almansa. Tramo comprendido entre la carretera L. 421 y la presa de García de Sola (Puerto Peña), término municipal de Navalvillar de Peña.

Declarada por Decreto de 13 de mayo de 1953 la urgencia de las obras que incluidas en el Plan Badajoz (Ley de 7 de abril de 1952) es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1959. En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 1962, a las horas que se indican, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiéndolo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, hora y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.